

Decreto de 19 de Diciembre en la Villa de Sumilla en  
sobre que comprerigo y nueve dias del mes de Diciembre el  
mill setecientos quarenta y siete años. Don Diego de Hono,  
Geronimo Gattarmano, y Juan de Dios ygueldo. Al. ordina  
cion, D. Antonio Salvador de los Covos, el Sr. D. Joseph G. y  
Huacon, Benito G. de Blanco, y Juachin. Niaz. N. de  
res, Comarso, Justicia y N. de la. Villa estan  
do juntos, y Congregados, en las Salas Capitulares de su  
Ayuntamiento. Como ante vno y con rumbo; para tratar y  
confirma las cosas, tocantes y Pertinentes, al ven de  
ta N. de la. Disposicion: que en atencion, a que con la Corta Co  
recha, el tuzo de este Año. Se adeo principio al paradeo  
del tuzo de el Puro; para la manutencion del comun  
muchos, mezes antes, que en los años, de abundante corre  
cha, por lo que, y lo mucho; que se parades: no era suficiente,  
estubo que espere, en el N. de la Puro, para el N. de la  
de esta Villa hasta la corecha, de N. de la que viene de se  
reunio, y quarenta, y ocho: para que no falte, el  
N. de la par, Comoran, y importante, al comun. Dize  
ron: acuan comanda y mandaron. Se practi  
que las Dili. Conducentes, para comprar el  
tuzo que hubiere de venta, en esta Villa. Villa  
an de Particularis, Vecinos de ella como el G.  
apertencido, de levas a los Señores  
partitipos, de Pismos, en la Desmorra  
de esta Villa para cuyo efecto, nombraban  
y nombraron, por Comedanos a los Sr.  
D. Antonio, Salvador de los Covos, y el Sr.  
D. Joseph Guandida, y Huaron Avog. de los R. con  
reso; para que con a quando de Ayuntamiento  
adusten, y hagan las compras del tuzo que alla

